

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

2.-DELEGACION DE COMPETENCIAS

2 . 3 .- DELEGACION DE COMPETENCIAS (EXPTES SANCIONADORES OO.MM. SEGURIDAD CIUDADANA, ESPECTACULOS PUBL. Y DROGODEPENDENCIAS/ EXPTE SANCIONADORES ESTAC. MINUSVALIDOS, OCUPACION V. PUBLICA, M. VELADORES, ARMAS, ANIMALES PELIGR.)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, que transcrita literalmente dice:

“Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno, tras los cambios producidos en la Corporación municipal.

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia se nombró a Doña Raquel Carvajal Villalba como Concejala delegada en materia de seguridad y convivencia, consumo y salud pública.

Considerando lo establecido por el artículo 43 de la Ley 17/1997, 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid, establece que la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas como leves y graves en la presente Ley corresponderá a los respectivos ayuntamientos.

Considerando lo establecido por el artículo 61 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de cualquier licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

Código Seguro de Verificación	IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Fecha	11/07/2019 12:49:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		11/07/2019 12:49:54
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		10/07/2019 13:23:13
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Página	1/3



Considerando lo establecido por el artículo 127.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ésta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Delegar en Doña Raquel Carvajal Villalba como Concejala delegada en materia de Seguridad y convivencia, consumo y salud pública, las competencias en materia de:

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en aquellas materias recogidas en la Ordenanza Municipal de Seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que no se atribuyan expresamente al Alcalde.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Madrid.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Segundo.- La concesión de cualquier tipo de licencia o autorización, así como la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, en las siguientes materias:

Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a minusválidos
Ocupación de la vía pública
Mesas veladores
Armas de aire comprimido
Animales potencialmente peligrosos

Tercero.- La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

Código Seguro de Verificación	IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Fecha	11/07/2019 12:49:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		11/07/2019 12:49:54
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		10/07/2019 13:23:13
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Página	2/3



se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Fecha	11/07/2019 12:49:54
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		11/07/2019 12:49:54
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		10/07/2019 13:23:13
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQPICFBXYJONTQZQTF4CT7Y	Página	3/3

